Villavicencio, (Meta) 04 de agosto de 2025

Señores;
TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S
Usuario: OLGA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ
Referencia del Mensaje: CO1.MSG.8241513, CO1.MSG.8241548

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-020-2025, CUYO OBJETO ES "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA POR RUTAS ESTABLECIDAS, CON VEHÍCULOS AUTOMOTORES 4X4 FULL EQUIPO, A TODO COSTO, PARA SERVICIO EXCLUSIVO DEL PROYECTO: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL MEDIANTE ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN VIRTUD DEL CUMPLIMENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE ESTE*"

De conformidad con el escrito de recomendaciones y peticiones recibidas dentro de la convocatoria ya identificada, frente al proyecto de pliego de condiciones de selección abreviada de menor cuantía, estando dentro del término legalmente previsto, esto es durante el plazo señalado para ello en su publicación en la página del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, ésta Corporación procede a dar respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACION 1:

OBSERVACION 1

Teniendo en cuenta el proyecto de pliegos en el numeral **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN** en el subnumeral **5.2.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO - 5.2.4 CONDUCTORES** donde se solicita lo siguiente

5.2.4. CONDUCTORES

Al momento de la ejecución contractual para el servicio de transporte terrestre en la modalidad de transporte especial de pasajeros y de carga por rutas establecidas, el contratista debe diligenciar la ficha técnica por cada uno de los conductores con los que se prestaran los servicios y hacer la entrega de los soportes documentales

FICHA TÉCNICA CONDUCTOR	
Cedula De Ciudadanía Licencia De Conducción Hoja De Vida Formato Único	C1 en adelante
Definición De La Situación Militar, Si Es Hombre Menor De 50 Años	
Certificación De La Experiencia Específica, Expedida Por Las Entidades De Orden Público O Privado	
Antecedentes Procuraduría, Contraloría, Judiciales Y Medidas Correctivas	
Carta De Compromiso Firmado Para La Ejecución Del Contrato	
Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos - Redam Expedido Por El Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	
Certificado De Antecedentes De Delitos Sexuales y autorización de consulta	
Cursos Básicos De Conducción Vigentes (Manejo Defensivo, Mecánica Básica, Manejo De Extintores, Primeros Auxilios, Normas De Tránsito Y Seguridad Vial)	

Cormacarena

"Se solicita a la entidad que en los requisitos del pliego solo se exijan los cursos de manejo defensivo, mecánica básica y primeros auxilios. Lo anterior, teniendo en cuenta que el manejo de extintores se encuentra incluido dentro del contenido del curso de primeros auxilios, y que las normas de tránsito y seguridad vial son impartidas al momento de la expedición de la licencia de conducción."

RESPUESTA OBSERVACION No. 1: la entidad se permite aclarar que los cursos establecidos por la corporación corresponden a los cinco (5) cursos básicos requeridos para el desarrollo de la actividad de conducción segura, protegiendo a todo los actores viales, por lo tanto, para la entidad, es fundamental que los conductores contratistas, cuente con formación en: Manejo Defensivo, Mecánica Básica, Manejo de Extintores, Primeros Auxilios y Normas de Transito y seguridad vial; estos cursos deben estar vigentes y se deben realizar en entidades legalmente constituidas.

Por lo anterior no se tiene en cuenta su observación

OBSERVACION 3:

OBSERVACIÓN 3

En el numeral **6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN en el subnumeral 6.1 factores de ponderación para la adjudicación del contrato** se relacionan los siguientes puntajes

FACTOR	PUNTAJE
Calificación económica (precio)	30
Calificación al factor técnico	59.5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo Empresas de mujeres (decreto1860 de 2021 art 2.2.1.2.4.2.14)	0,25
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	0,25
TOTAL	100

Donde se evidencia que la calificación al factor técnico es de 59.5 puntos y se acredita de la siguiente manera.

VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE CARGA (39.5/100)

Por la naturaleza de los servicios a ejecutar, la calificación de calidad se cumplirá en función de lo siguiente:

No.	FACTOR	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
1	El oferente que oferte un vehículo de transporte de carga sin costo adiciona	39.5 Puntos

Sin embargo se evidencia un puntaje para **PERSONAL ADICIONAL – SUPERVISOR DE CAMPO HSQ**

PERSONAL ADICIONAL – SUPERVISOR DE CAMPO HSQ (25/100)

Por la naturaleza de los servicios a ejecutar, la calificación de calidad se cumplirá en función de lo siguiente:

No.	Factor	Calificación
1	El oferente que aporte dos (2) profesionales en ingeniería industrial y/o Profesional en HSEQ, con más de cuatro (4) años de experiencia laboral de los cuales (3) tres años deber ser en experiencia especifica coordinando actividades de salud y seguridad en el trabajo para desempeñar funciones de supervisores de campo que se encuentre vinculado con el proponente sin costo alguno para la entidad	20 puntos
2	El oferente que aporte un (1) profesional en ingeniería industrial y/o HSEQ con más de cuatro (4) años de experiencia laboral de los cuales (3) tres años deben ser en experiencia especifica coordinando actividades de salud y seguridad en el trabajo para desempeñar	7 puntos

Por lo anterior se solicita a la entidad hacer la corrección de este puntaje ya que la calificación al factor técnico en total da 66.5 o se solicita corregir la puntuación del ponderable del personal adicional, adicional a esto se solicita a la entidad que se ajuste el modelo del vehículo de carga ya que no se generara costo alguno.

RESPUESTA OBSERVACION No. 3: En atendiendo a su observación se analiza de la siguiente manera:

VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE CARGA (39.5/100)

Puntaje Máximo: 39,5

PERSONAL ADICIONAL - SUPERVISOR DE CAMPO HSQ (25/100)

Puntaje Máximo: 20

Por lo anterior no se observa coherencia entre el total y el máximo a obtener,

Se acepta su observación quedando:

PERSONAL ADICIONAL - SUPERVISOR DE CAMPO HSQ (20/100)

Adicional a esto se solicita a la entidad que se ajuste el modelo del vehículo de carga ya que no se generara costo alguno.

RTA: El modelo del vehículo establecido por la corporación es aquel que la misma define como criterio adicional de calidad, por lo tanto, no es obligatorio que el proponente lo ofrezca. De acuerdo con lo anterior, no se acepta la observación.

De esta manera esperamos haber atendido su petición, no sin antes comunicar que la entidad se mantiene presta a resolver cualquier dudo o inquietud referente al proceso de selección.

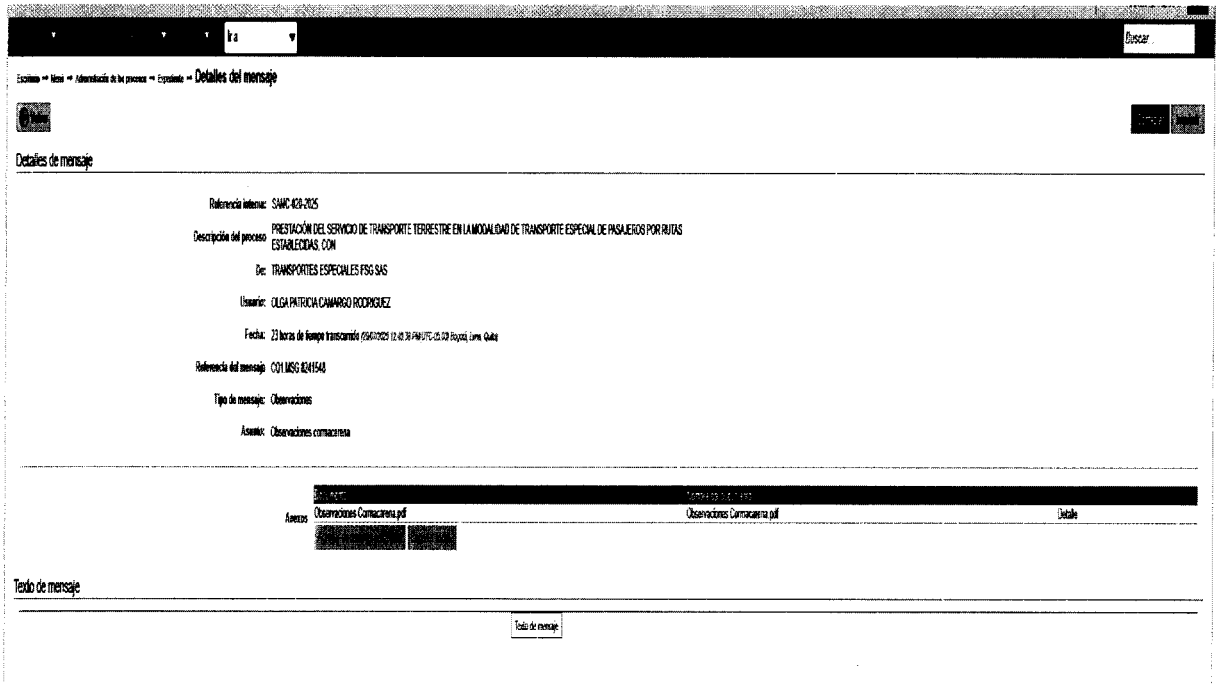
Atentamente;

IVAN DARÍO ESCOBAR MARTINEZ
Coordinador Grupo Cambio Climático
Profesional Especializado 2028-16

Cormacarena

Villavicencio, 30 de julio de 2025

Señores Observantes:



ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL FORMULADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SASI-020-2025 EN SECOP II SAMC-020-2025

OBJETO DEL PROCESO: « PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS POR RUTAS ESTABLECIDAS, CON VEHÍCULOS AUTOMOTORES 4X4 FULL EQUIPO, A TODO COSTO, PARA SERVICIO EXCLUSIVO DEL PROYECTO: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL MEDIANTE ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN VIRTUD DEL CUMPLIMENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE EST»

De conformidad con el escrito de observaciones recibido dentro de la convocatoria ya identificada, frente al proyecto de pliego de condiciones de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTAI No. SASI-020-2025**, dentro del término legalmente previsto, esto es durante el plazo señalado para ello en su publicación en la página del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, ésta Corporación procede a dar respuesta conforme a los requisitos financieros al ser este el contenido de la misma; por lo que se atienden de la siguiente manera:

OBSERVACION NO. 1

Índice de endeudamiento Menor o igual ≤ 0.53 Se propone ajustar el indicador de endeudamiento a 0.55

Teniendo en cuenta que este límite resulta muy restrictivo y que una variación mínima no compromete significativamente la capacidad financiera ni la solvencia de los proponentes, se sugiere permitir un margen mayor. Esto garantizaría una mayor pluralidad de oferentes sin afectar la solidez técnica ni financiera del proceso. Dicha modificación favorecería la participación de empresas

con condiciones financieras estables, pero que pueden presentar una leve variación en este indicador sin que ello implique un riesgo para el cumplimiento del contrato.

RESPUESTA A OBSERVACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA, en aplicación del principio de autonomía de la voluntad y libertad para configurar las exigencias de sus pliegos de condiciones en las diferentes convocatorias, en etapa de planeación determinó y estableció parámetros y lineamientos para el proceso en mención garantizando, una mayor participación de proponentes con el principio de transparencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 «Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.» y a la Guía de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector G-EES-02 y al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la corporación realizó el análisis del sector.

La capacidad financiera, establece condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demuestra su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de indicares financieros. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requirió para el presente Proceso de Contratación es proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y valor del contrato. Los requisitos de capacidad financiera se establecieron con fundamento en el estudio del sector elaborado para el presente proceso. La Capacidad Organizacional, son indicadores utilizados como el potencial que tiene una organización para actuar y cambiar en busca de ventajas competitivas, impulsando a través de la creatividad, de la innovación, y busca no sólo la creación de nuevos productos, nuevos servicios; contribuir y coadyuvar a desarrollar los hábitos para la cristalización de una organización eficiente; así

como orientar al lineamiento de la organización con respecto a sus acciones y prioridades, vitalizando el trabajo con talento. Siendo de esta manera la sinergia que se construye a través de las capacidades organizacionales, pautan, guían, canalizan y potencializan los esfuerzos hacia el logro de una manera más expedita; obteniendo la eficiencia y la eficacia.

Para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomó una muestra representativa del mercado, con la información financiera generada desde el Sistema Integrado de Información Societaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - SIIS; en el cual se establece un mercado potencial de empresas con datos económicos reales que permiten establecer indicadores acordes a la realidad económica del país y a las actividades económicas desarrolladas por las mismas con relación al presente proceso.

El Indicador de endeudamiento en la etapa de planeación se fijó, teniendo en cuenta no solo el resultado estadístico de las variables de tendencia a partir de la muestra analizada, sino su incidencia significativa del posible oferente en el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades para determinar que sus recursos y solidez financiera le permita cumplir los compromisos que adquiera.

Conforme a lo anterior y al estudio del sector realizado, en la etapa de planeación, en sintonía con la realidad económica, acorde a los resultados financieros de las empresas que desarrollan la misma actividad y a sus comportamientos, estableciendo medidas estadísticas obtenidas de la muestra para cada indicador, basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, permitiendo una selección objetiva y siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente, **NO ES PROCEDENTE y NO SE ACEPTA** la observación de ajustar los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL como lo solicita el observante.

Atentamente,

HUGO ALBERTO CARRERO TELLEZ
CPS- Oficina de Contratación

Cormacarena

Villavicencio, (Meta) 04 de agosto de 2025

Señores;
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.
NIT: 805.021.222-9
LUIS ALBERTO CHARRIA HURTADO
Referencia de Mensaje: CO1.MSG.8246510

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD FORMULADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-020-2025

De conformidad con el escrito de Observaciones al pliego definitivo recibidas dentro de la convocatoria No. SAMC-020-2025, frente al pliego de condiciones definitivo, dentro del término legalmente previsto, esto es durante el plazo señalado para ello en su publicación en la página del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, esta Corporación procede a dar respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACION No. 1:

- Se solicita por parte de la entidad lo siguiente:
 12. Formato de declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta. en virtud de la ley 2013 de 2019

 Al respecto, solicito respetuosamente a la entidad se aclare la manera de cumplir con este requisito de modo que, solicito se aclare si aportando la declaración de renta se cumpliría con este.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a la entidad tener en cuenta las observaciones aquí realizadas.

RESPUESTA A LA SOLICITUD:

En primer lugar, la entidad se permite agradecer el interés presentado dentro del proceso y se permite informar lo siguiente:

En relación a su solicitud, la entidad se permite aclarar que para cumplir con el ítem **5.1.13.** requerido dentro de la capacidad jurídica descrito en los documentos de estudio previo y proyecto de pliego de condiciones, los oferentes interesados en presentar propuestas, deberán adjuntar dos documentos, los cuales son:

1. Declaración del impuesto sobre la renta, es decir el formulario No. 110 de la DIAN (Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar).

2. Declaración de Bienes y rentas, del Registro de Conflictos de Interés, consagrado en la ley 2013 de 2019. Artículo 2) literal g.

De esta manera esperamos haber atendido su petición, no sin antes comunicar que la entidad se mantiene presta a resolver cualquier dudo o inquietud referente al proceso de selección.

Atentamente;

NUBIA ESPERANZA MARTINEZ
CPS- Oficina de Contratación.

Villavicencio, (Meta) 04 de agosto de 2025

Señores;
TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S
Usuario: OLGA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ
Referencia del Mensaje: CO1.MSG.8264552

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-020-2025, CUYO OBJETO ES "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA POR RUTAS ESTABLECIDAS, CON VEHÍCULOS AUTOMOTORES 4X4 FULL EQUIPO, A TODO COSTO, PARA SERVICIO EXCLUSIVO DEL PROYECTO: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL MEDIANTE ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN VIRTUD DEL CUMPLIMENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE ESTE*"

De conformidad con el escrito de recomendaciones y peticiones recibidas dentro de la convocatoria ya identificada, frente al proyecto de pliego de condiciones de selección abreviada de menor cuantía, estando dentro del término legalmente previsto, esto es durante el plazo señalado para ello en su publicación en la página del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, ésta Corporación procede a dar respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACION No. 1

Teniendo en cuenta el anexo n°4 PROPUESTA ECONOMICA, Se solicita respetuosamente a la entidad que en el formato se establezca de manera explícita el origen, destino y el número de servicios, con el fin de evitar posibles errores por parte de los proponentes al diligenciar la información y así garantizar mayor claridad y uniformidad en la presentación de las ofertas económicas.

RESPUESTA OBSERVACION No. 1:

Le entidad se permite aclarar que las Rutas, Origen, destino y numero de servicios se describen claramente en los estudios previos, presupuesto oficial y en el documento de PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES. Información que los oferentes interesados pueden tomar de referencia.

OBSERVACION No. 2

OBSERVACION 2

Teniendo en cuenta la imagen relacionada a continuación

SERVICIO A PRESTAR	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA	REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL Debera anexar junto con la propuesta los siguientes documentos
Coordinador de operacion	Administración ingeniería industrial o afines	1	Experiencia certificada de minimo tres (3) años en la coordinacion de procesos similares	1 Hoja de vida 2 Diploma o acta de grado como profesional 3 Fotocopia de cedula 4 Tarjeta Profesional con sus antecedentes 5 Certificacion de la experiencia especifica expedida por las entidades de orden publico o privado 6 Antecedentes procuraduria contraloria judiciales y medidas correctivas 7 Carta de compromiso firmado para la ejecucion del contrato y

se solicita a la entidad aclarar cuáles son las carreras afines que debe tener el coordinador de operación

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

La entidad aclara que, se da como Referencia, las Profesiones de Administración, Ingeniería Industrial y se amplia el criterio a Carreras AFINES, esto quiere decir que aplica para todas aquellas carretas que, en sus contenidos programáticos, tenga relación con criterios y conceptos administrativas, dejando un amplio universo, por lo tanto, es muy difícil enumerar el numero de profesiones que aplicarían para este tipo de cargo. Por lo anterior no es procedente su observación y no es tenida en cuenta.

De esta manera esperamos haber atendido su petición, no sin antes comunicar que la entidad se mantiene presta a resolver cualquier dudo o inquietud referente al proceso de selección.

Atentamente;

IVAN DARÍO ESCOBAR MARTINEZ
Coordinador Grupo Cambio Climático
Profesional Especializado 2028-16